

MINISTRO PROPUESTO POR AMLO TUMBA LA REFORMA JUDICIAL

Sólo acepta que se voten ministros, pero deja fuera de elección popular a jueces y magistrados; la ponencia del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, presidente del Tribunal de Justicia del DDF con AMLO y propuesto por el ahora expresidente en diciembre de 2018, despedazó la reforma; la ponencia pasará a pleno para debatir y votar, pero opositores tienen mayoría calificada de ocho ministros

Por Redacción / *El Independiente* ▶ 8

TUMBA MINISTRO GONZÁLEZ ALCÁNTARA REFORMA JUDICIAL DE LÓPEZ OBRADOR

Por Luis Carlos Silva

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) desechó ayer mediante el proyecto del ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Juan Luis González Alcántara Carrancá, la Reforma Judicial impulsada por la 4T, al buscar invalidar la elección por voto popular de jueces y magistrados, respaldando la elección de ministros de la Corte.

De esta forma, el Máximo Tribunal hizo público el proyecto que el ministro ponente elaboró sobre acción de inconstitucionalidad 164/2024 y sus acumuladas.

Es decir, 43 días después de que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto de la Reforma Judicial, ésta ya tiene su primer gran revés fraguado desde la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Lo cierto es que la ponencia del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá despedazó la Reforma; por lo que en breve pasará al pleno para debatir y ser votada, pero opositores actualmente tienen mayoría calificada de 8 ministros. En las conclusiones de este proyecto dado a conocer por el Máximo Tribunal del país determina no dar pie a la elección por voto popular de jueces y magistrados aprobada recientemente según lo establece en los considerandos de las páginas 364 y 365.

Otro tema que contempla es resolver las diversas impugnaciones presentadas de la reforma de AMLO de 2024.

De esta forma, González Alcántara Carrancá propone además invalidar la elección por voto popular de jueces y magistrados, avalar la de ministros de la Corte, así como magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), relacionada a la reforma judicial.

A través de una nota ejecutiva se señala que el proyecto es para contestar a las demandas de acción de inconstitucionalidad presentadas por diversos partidos políticos

nacionales, un partido político local y la minoría parlamentaria de una entidad federativa.

Sin embargo, en esta acción de inconstitucionalidad se impugna la denominada "reforma judicial", publicada el 15 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que pretende renovar a los poderes judiciales Federales y de las entidades federativas y dotarlos de legitimidad democrática.

En dicho proyecto la Corte resalta la elección popular de las personas juzgadoras, así como la creación de un sistema de administración y disciplina más fuerte de los poderes judiciales, y otras medidas relacionadas con la austeridad, las remuneraciones y los alcances de los diversos medios de control constitucional.

A su vez, plantea que la elección de las magistradas y los magistrados de Circuito, así como las juezas y los jueces de Distrito, se regirá por las bases previstas en el artículo 96 de la Constitución; párrafo primero.

Esto en la porción normativa "Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito"; fracción I, en la porción normativa "la especialización por materia, el circuito judicial respectivo y demás información que requiera"; fracción II, párrafo primero, en la porción normativa "y tercero"; fracción II, inciso c), en la porción normativa ".

PAN, PRI, MC Y LEGISLADORES DE ZACATECAS PRESENTARON RECURSOS

Es de resaltar que los recursos fueron presentados por los partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), Movimiento Ciudadano (MC), legisladores integrantes del Congreso de Zacatecas y el partido local Unidad Democrática de Coahuila.

Lo cierto es que el documento de sentencia de 366 fojas ya fue entregado a los integrantes del Pleno de la SCJN para su estudio, y se espera fecha para su discusión, la cual podría ser en los próximos días.

Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).